



El Ayuntamiento Constitucional de San Felipe del Progreso, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A toda la población, interesada en participar en la designación del CRONISTA MUNICIPAL, del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, 2019 -2021, bajo las siguientes:

BASES

A.- DE LOS ASPIRANTES Y REQUISITOS:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 30 años.

B.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN; LOS ASPIRANTES DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. Copia Certificada del Acta de Nacimiento;
- II. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Copia de la credencial para votar;
- IV. Currículum vitae que soporte su trayectoria cultural, relacionado con la naturaleza de esta convocatoria;
- V. Constancia de No Antecedentes Penales;
- VI. Exposición de motivos por el participante; y
- VII. Plan de Trabajo como Cronista Municipal del Municipio de San Felipe del Progreso

C.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES:

El registro de los candidatos quedará abierto del día 30 de abril del 2019 al 14 de mayo de 2019, él o la persona que cubran los requisitos anteriores deberá presentar la documentación señalada en la Base marca como "B" una vez que haya sido publicada la presente convocatoria, ante la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza y Posadas Garduño S/N, Centro, 50640 San Felipe del Progreso, Méx. en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

D.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento presentará los expedientes de los aspirantes que hayan reunido los requisitos de inscripción ante el Ayuntamiento quien en Sesión de Cabildo elegirá al Cronista Municipal, mediante el análisis de los expedientes, en su caso podrá entrevistar a los aspirantes y elaborará el dictamen para proponer ante el pleno del Ayuntamiento bajo los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad al candidato a desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento publicará el acuerdo de cabildo por el que se designa y nombra al Cronista Municipal en la Gaceta Municipal, los estrados del Palacio Municipal, así como en el portal de internet, quien desempeñará el cargo a partir de fecha de su elección.

E.- DE LOS RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los participantes los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término la o el aspirante designado será notificado de esta circunstancia. El nombramiento respectivo se publicará en el órgano oficial de difusión del Municipio.

F.- DE LA TOMA DE PROTESTA:

La toma de protesta de la persona designada se realizará en una Sesión de Cabildo posterior.

G.-TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**C. ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

**C. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 Fracción XLVI, 48, Fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

CONSIDERANDO:

I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II.- Que la Fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III.- Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, los cuales dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV.- El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

En razón de lo expuesto, los integrantes del Ayuntamiento acuerdan emitir la siguiente Convocatoria:

El Honorable Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México, con fundamento en el artículo 72 Fracción I, Incisos A) y B), y Octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, y Municipios.

CONVOCATORIA:

A las instituciones de Educación y de Investigación, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a que propongan candidatas o candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal, que nombrara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES :

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos sanfelipeses que integrarán la Comisión de Selección Municipal que nombrara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, con residencia mínima de un año en el Municipio de San Felipe del Progreso, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- d) No haber desempeñado cargos de elección popular;
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y
- f) No ser servidor público de la Administración Pública Municipal de San Felipe del Progreso.

SEGUNDA: La Contraloría Interna Municipal y la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, serán las áreas encargadas de recibir las propuestas de candidatas o candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán presentar en original y por duplicado, para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
2. Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente; de la candidata o candidato propuesto;

3. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaria del Ayuntamiento;
4. Informe de no Antecedentes Penales;
5. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
6. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular.
7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; y
8. Documentos probatorios de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

La documentación solicitada, se presentara en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal y en la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicadas en Plaza y Posadas Garduño S/N, Centro, 50640 San Felipe del Progreso, México, del 29 de abril al 21 de mayo de 2019, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, serán proporcionadas en la Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y deberán contar con su firma autógrafa de la candidata o candidato en original.

Los originales de los demás documentos oficiales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Áreas Administrativas, que dictaminen, para realizar el cotejo de estos con las copias exhibidas.

TERCERA: Agotada la etapa de recepción, la Contraloría interna Municipal y la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, verificaran que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, a más tardar el 22 de mayo de 2019, así mismo acordaran el formato y los honorarios de las comparecencias, en su caso de las personas propuestas, las cuales serán publicadas; una vez remitirán la documentación al Cuerpo Edificio de este Ayuntamiento para que validen los registros y dictaminen la lista de los candidatos.

Cabe aclarar que la falta de alguno de los documentos requeridos a su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse.

CUARTA: El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

QUINTA: El Presidente Municipal remitirá el listado de los Candidatos que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para su presentación ante Cabildo y en su caso realizar los nombramientos correspondientes.

SEXTA: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal” y en la página electrónica del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México.

SÉPTIMA: En caso de no contar con los registros suficientes para integrar el Comité de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos, la Contraloría Interna Municipal y la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitirán una segunda convocatoria.

OCTAVA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Contraloría Interna Municipal y la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**C. ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

**C. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**